

62224



14 OCT. 1933

.62224

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente al registro de Modelo de Utilidad que, por veinte años, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Don Narciso ORIOL QUINTANA, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle de Bismarck, nº 39, 2º, 1ª - - -

5.

p o r

"NUEVA PINZA ONDULADORA DEL CABELLO"

Se refiere el presente Modelo de Utilidad a una nueva pinza onduladora del cabello la cual se caracteriza y distingue por el hecho de que gracias a su tamaño y curvatura que permiten abarcar y adaptarse a un gran sector de la cabeza, y a unas excepcionales facilidad y rapidez de colocación, la operación de ondularse que hasta ahora era muy laboriosa y que esclavizaba durante varias horas a la mujer, se convierte en una tarea de una comodidad hasta el presente desconocida, pudiendo en cuestión de pocos segundos quitarse las pinzas para atender a las visitas o salir a la calle y volver a colocárselas al regreso con igual facilidad y rapidez. Esta

10.

15.



14

ventaja de utilización unida a que el aprisionamiento del cabello se verifica sin cizallamiento ni maltrato del mismo, hacen que se considere procedente poner el objeto de la invención bajo el amparo de las leyes que regulan en España y sus posesiones la Propiedad Industrial.

5.

A continuación pasa a describirse, a título de ejemplo sin carácter limitativo, un caso de realización práctica de una pinza onduladora de acuerdo con el invento, acompañándose para mejor comprensión una hoja de dibujos en la que:

10.

La figura 1, es, vista en alzado y de frente, una pinza onduladora de conformidad con la invención, mostrando con auxilio de flechas y trazos de puntos su funcionamiento:

La figura 2, es una proyección a 90° de la precedente figura 1, en la que es visible la forma curvada que caracteriza la nueva pinza:

15.

La figura 3, es un detalle en perspectiva en el que se representa la forma en que el cabello es recogido por las púas de la misma pinza para su subsiguiente ondulación: y

20.

La figura 4, es otro detalle en el que se representa la forma ondulada que adopta el cabello cuando los peines laterales se desplazan verticalmente con respecto al cuerpo central.

25.

Una pinza onduladora conforme a la invención está constituida por el acoplamiento en forma articulada de un cuerpo central (1), dos peines laterales (2), dos bieletas de conjugación (3), dos brazos de tijera (4), un resorte de cierre (5) y unos medios de vinculación que se especificarán en el transcurso de la descripción.

30.

El cuerpo central (1) consiste en una U laminar de aluminio u otro material conveniente el fondo de la cual está curvado según el radio medio de la cabeza humana; a todo lo

62224



1957

largo de las aletas (6), dispuestas perpendicularmente en la cara cóncava del mismo, existe una pluralidad de dientes inclinados (7) que, por estar practicados en sucesión, constituyen a modo de unos peines marginales cuyas púas materializa un número variable de dientes de lobo o de trinquete.

5. La parte inferior del aludido fondo, reforzada preferiblemente con un nervio embutido (8), constituye el mango (9) del adminículo, y, en su extremidad vá remachado perpendicularmente al plano de la misma, o solidarizado por otro proce-

10. dimiento apropiado, un eje (10) sobre el que van montados en forma articulada los dos brazos de tijera (4) y el resorte de cierre (5) de los mismos. En la parte superior de la U, tangente al plano del fondo, hay practicadas en las dos aletas (6) sendas aberturas (11) a través de las cuales pasan

15. las respectivas bieletas de conjugación (3) para permitir la apertura y cierre de los peines laterales (2). Repartidos en la superficie del mencionado fondo existe un número variable de orificios de ventilación (12) destinados a permitir la aireación, del cabello mientras éste se mantiene sujeto por

20. la pinza de la invención.

Los peines verticales (2) están constituidos por dos piezas laminares simétricas perfiladas en forma de L las cuales están curvadas según un radio coincidente con el del cuerpo central (1). En el lado mayor de la L considerada,

25. hay practicado un número variable de dientes inclinados (13), de igual silueta que los dientes (7) del aludido cuerpo (1), pero, según se distingue claramente en la figura 3, inclinados en sentido contrario. En la parte superior del lado menor de la propia L, existe a modo de una oreja (14) destinada a recibir la extremidad correspondiente de la respectiva

30. bieleta (3).

• 6 2224



U.S. PAT. 1957

5. En la parte inferior de cada uno de los peines (2) de que estamos tratando, y mediante un doblado adecuado de la lámina que los constituye, existen, formando horquilla, dos orejitas (15) entre las cuales, con auxilio de un pequeño eje (16), oscila la extremidad superior del respectivo brazo de tijera (4), que, al efecto, está dotada de dos orejitas similares.

10. Los brazos de tijera (4) consisten en dos elementos laminares y simétricos doblados en ángulo en cuyo vértice existen sendos pares de orejas (17) doblados en forma de puente, que, ensartadas en el eje (10), constituyen el medio de articulación de los mismos.

15. De los dos lados del ángulo considerado, en cada uno de los mencionados brazos (4), el superior, que es rectilíneo se halla conectado como se ha dicho a las orejitas (15) del respectivo peine lateral (2) con auxilio de un remache tubular o análogo que constituye el aludido eje (16), en tanto que el lado inferior (18), dotado de una curvatura apropiada, constituye una de las dos aletas a través de las cuales, presionándolas entre los dedos, se provoca la apertura de la pinza.

20. El resorte de cierre (5) consiste en un muelle helicoidal, del cual sus dos espiras terminales, formando sendas pequeñas espigas, presionan hacia arriba las dos aletas (18) de los brazos de tijera (4) imprimiéndoles una constante tendencia a cerrarse.

25. Asegurada la vinculación superior del cuerpo central (1) y de los peines laterales (2) mediante unos remaches tubulares (19) o ejes análogos que solidaricen articuladamente entre ambos las bieletas de conjugación (3), los dos citados peines (2), en virtud de la presión ejercida por el resorte

30.

• 62224



(5) se mantendrán yuxtapuestos contra los flancos del aludido cuerpo central (1).

5. Dado que, según se vé claramente en la figura 1, la asociación de los citados cuerpo (1) y peines (2) a través de las bieletas (3) y de los brazos de tijera (4) se verifica formando dos paralelogramos articulados y simétricos, es obvio que, al oprimir con los dedos las dos aletas (18) los dos peines (2), tal como indican las flechas de la propia figura (1), venciendo la resistencia del resorte (5) se separarán paralelamente de los flancos del cuerpo (1) contra
10. los que se hallaban adosados y, describiendo el arco impuesto por las articulaciones, al mismo tiempo que se separan, descenderán de tal modo que los dientes (13) de los peines (2) que en estado de reposo se hallaban por ejemplo en los puntos a y b se desplazarán respectivamente hasta los puntos a' y b' una vez los peines laterales (2) se hallen en la posición de máxima apertura indicada de puntos en la repetida figura 1, es decir en la que corresponde a una posición aproximadamente horizontal de las bieletas (3) y de los brazos
15. (4) en relación con la vertical en que se mantienen los peines laterales (2).

20. Hallándose la pinza en esta posición abierta - figura 3 - es evidente que, si se aplica sobre la cabeza, el cabello (20) se introducirá formando mechones rectilíneos entre los dientes (7) del cuerpo (1) y los dientes (13) de los dos
25. peines (2).

30. Colocado el cabello en tal forma, se comprende fácilmente que, al dejar de ejercer presión, los peines (2), accionados por el resorte (5), tenderán a recorrer en sentido inverso el mismo camino arqueado que antes describieron al abrirse.

• 6 2224



CT. 1957

Sentada la certeza de este movimiento de retroceso, es de todo punto claro que los mechones cogidos por la pinza - fig. 4 -, se verán solicitados hacia abajo por los dientes (7) del cuerpo central (1), en tanto que, simultáneamente,

5. se verán arrastrados hacia arriba por los dientes (13) de los peines laterales, impidiendo la inclinación de ambos dientes, favorable a sus respectivas y contrarias direcciones, que el cabello (20) pueda desprenderse de los mismos al experimentar la relativa tensión.

10. Los peines (2) dejarán de cerrarse cuando la cantidad de cabello acumulada entre los espacios (21) existentes entre los mismos y el cuerpo central (1) oponga una resistencia igual a la presión ejercida por el resorte (5), manteniéndose en esta posición hasta que, por considerar suficiente la aplicación, se dé fin a la acción ondulatora provocando una nueva apertura de la pinza y dejando escapar el cabello entre sus dientes aprisionado.

15. Se sobreentiende que en el presente caso, serán variables cuantos detalles de construcción y acabado, no alteren, cambien o modifiquen la esencia de la invención.

N O T A

20. Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

25. 1ª.- Nueva pinza ondulatora del cabello, caracterizada por el hecho de que está constituida por un cuerpo central fijo dotado de dos hileras de dientes inclinados y de dos peines laterales dotado cada uno de otra hilera de dientes pero inclinados en dirección contraria a los del citado cuer-

• 6 2224



CT. 1957

po, cuyos tres elementos, curvados preferentemente según el radio medio de la cabeza humana, están vinculados entre sí por medios adecuados formando dos paralelogramos simétricos y articulados, resultando de esta disposición que, al oprimir entre los dedos unas aletas apropiadas, los mencionados peines se separan paralelamente del cuerpo central describiendo al propio tiempo un arco que, simultáneamente, los hace descender hasta situarlos en una posición de máxima apertura hallándose en la cual se aplica la pinza sobre el

5. cabello, el cual, al dejar de oprimir las citadas aletas, será arrastrado en un sentido por los dientes del cuerpo y, en sentido contrario, por los dientes de los peines laterales, adoptando la forma ondulada que se pretende imprimir al peinado.

10.

15. 2ª.- Nueva pinza onduladora del cabello, según la anterior reivindicación, en la que la articulación de los peines laterales se asegura por medio de dos bieletas de conjugación que van vinculadas a la parte superior de los mismos y de dos brazos de tijera doblados en ángulo existentes en la parte inferior, actuando sobre estos brazos las espigas de un resorte helicoidal dispuesto alrededor del mismo eje sobre el que dichos brazos van articulados el cual asegura el cierre de la pinza y la permanencia de ambos peines adosados contra los flancos dentados del cuerpo central.

20.

25. 3ª.- NUEVA PINZA ONDULADORA DEL CABELLO.

 Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete hojas foliadas y escritas por una sola cara y acompañada de una hoja de dibujos.

Madrid, a 14 de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

P. A. Antón Arce
p. p.
Antón Arce



Fig. 1

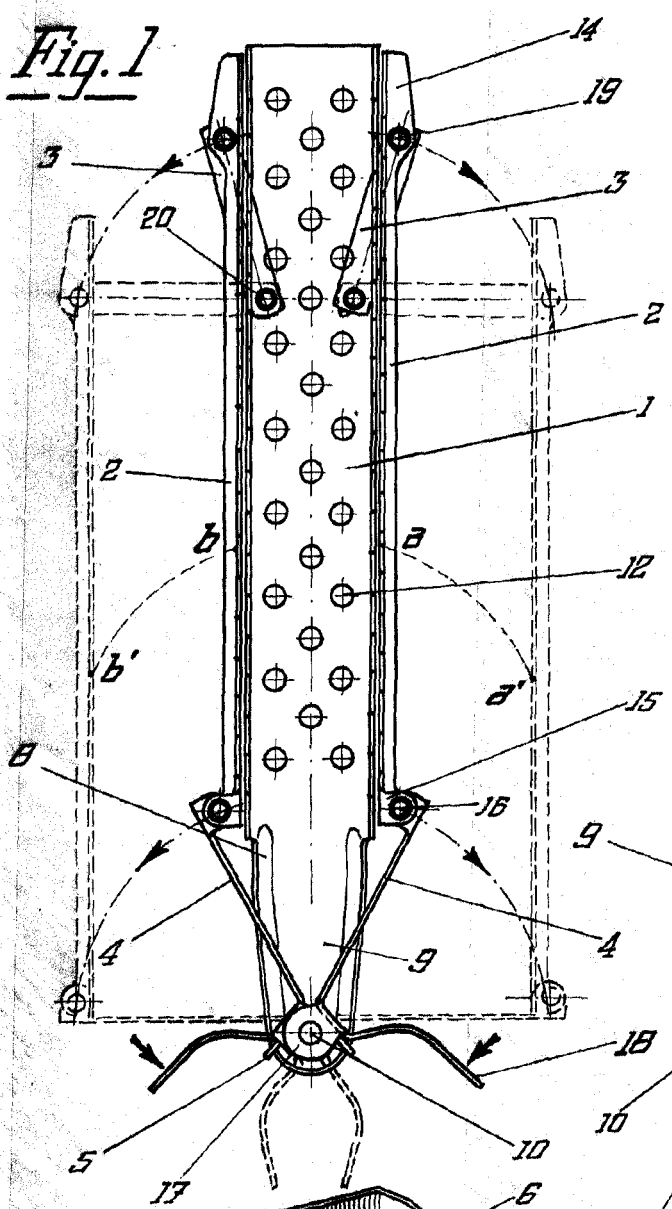


Fig. 2

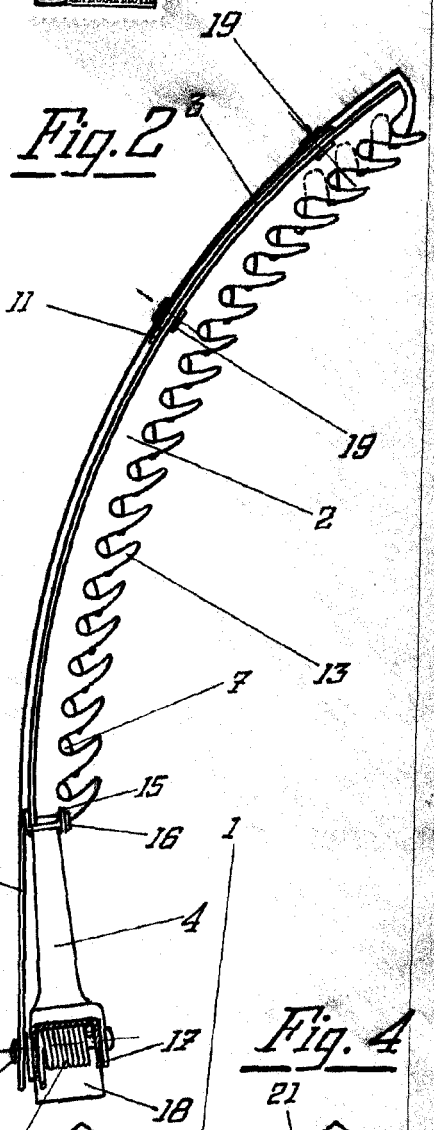
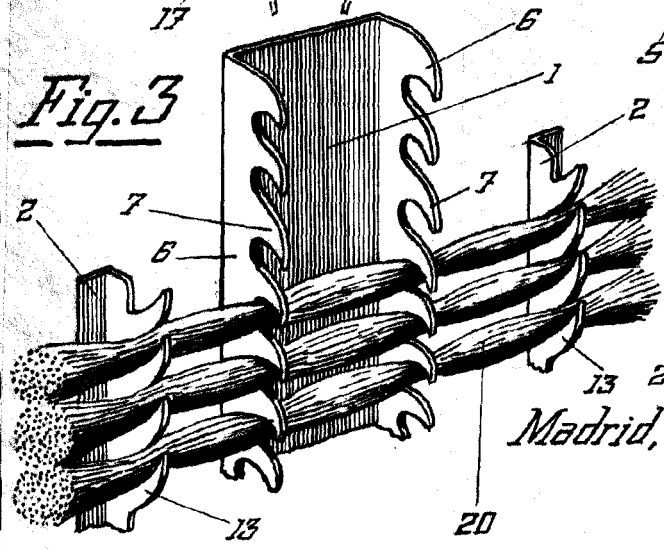
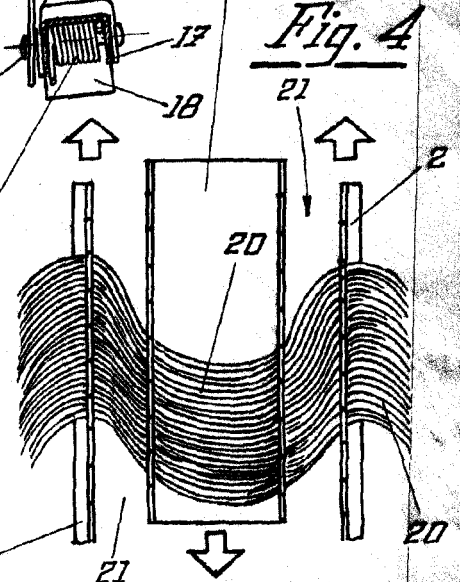


Fig. 3



Escala variable

Fig. 4



Madrid, 4 de Octubre de 1957

*P.A.
Antonio Ancha
p.p.*

.62224